



Municipalidad Distrital de Lince

MUNICIPALIDAD DE LINCE
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jacqueline Seminario Estrada
 JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
 Secretario General

FECHA: 17 OCT 2009 HORA

DECRETO DE ALCALDIA No 011-2009-ALC-MDL
Lince, 12 de Octubre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO:

El Memorandum N° 585-2009-MDL-OAT de la Oficina de Administración Tributaria, el Informe No 539-2009-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído No 782-2009-MDL/GM de la Gerencia Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 244-MDL de fecha 18 de agosto del 2009, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de setiembre de 2009, se Otorgó "Beneficios Especiales a los Mercados de Abastos de la Jurisdicción de Lince", por 30 días calendarios.

Que, al haber recibido diversos documentos de las Asociaciones de Conductores y Puestos de los Mercados de Lince, solicitando a la Administración Edil, una prórroga de dicho beneficio para que puedan cumplir con la cancelación de sus obligaciones tributarias.

Y teniendo en cuenta, que la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 244-MDL faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, asimismo para establecer la prórroga de este Beneficio de ser el caso; y con la finalidad de reforzar la captación de ingresos dentro de una estrategia de otorgar facilidades tributarias, para garantizar el cumplimiento de obligaciones.

Que estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 244-MDL hasta 16 de Noviembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Seminario Estrada
 JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
 Secretaria General

Martin Principe Laines
 MARTÍN PRINCIPE LAINES
 Alcalde

